



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA

Santa Rosa, Mendoza, 28 de Agosto de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 941/2012.-

VISTO: La Nota del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear a través de la cual eleva copia de la resolución N° 3178 /2012, sancionada por ese Honorable Cuerpo y

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D. de General Alvear sancionó la Resolución mencionada precedentemente, a través de la cual ese H. Cuerpo solicita al Señor Gobernador de la Provincia y por su intermedio al Ministro de Salud, tenga a bien implementar en el Presupuesto del año próximo, las Partidas necesarias para brindar un servicio de atención permanente, de 24 hs, durante todos los días de la semana, incluyendo los domingos y feriados, en las poblaciones que se encuentran alejadas de un Hospital.

Las condiciones propuestas a tener en cuenta para asignar las guardias mencionadas, que sean cubiertas por al menos un médico, serán las siguientes:

- Para poblaciones alejadas que posean más de mil habitantes en el radio urbano de la localidad.
- Para localidades que se encuentren a más de 15 Km. de un Hospital.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, coincide en un todo con el espíritu de dicha norma legal.-

Por todo ello el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Resolución N° 3178/2012 del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, mediante la cual se solicita al Gobierno Provincial, y por su intermedio al Ministro de Salud, tenga a bien implementar en el Presupuesto del año próximo, las Partidas necesarias para brindar un servicio de atención permanente, de 24 hs., durante todos los días de la semana, incluyendo los domingos y feriados, en las poblaciones que se encuentren alejadas de un Hospital.-


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MENDOZA


FRANCO FEDERICO OJEDA
-PRESIDENTE-
H.C.D. de Santa Rosa Mza

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente norma legal al Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo, a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

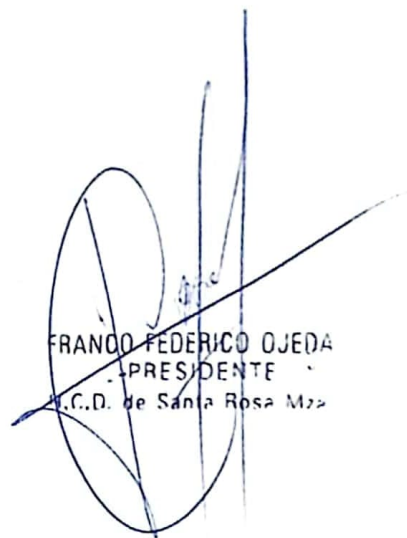
DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. JUAN FRANCISCO CUETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----



ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(SANTA ROSA, MZA.)



FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.